



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 17 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 000802-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 13 de diciembre de 2024, el Proveído N° 007790-2024-BNP-GG-OA-ULCP, ambos de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, goza de autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la mencionada Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Ley N° 31953 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 008-2024-BNP/GG-OA de fecha 12 de enero 2024, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 027-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de US\$ 41,300.00 Dólares Americanos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 033-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 290,970.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 038-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 641,900.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 070-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimiento de selección por un total de S/ 274,050.00 Soles.



Que, mediante Resolución de Administración N° 169-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de S/ 119,252.56 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 249-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco por un total de S/ 525,890.51 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 252-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco por un total de S/ 287,821.30 Soles.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, Informe Técnico N° 000074-2024-BNP-GG-OA-UOM, la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento solicitó la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, para lo cual remitió las especificaciones técnicas, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2024;

Que, mediante Memorando N° 001747-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con base en el conforme al Informe Técnico N° 000025-2024-BNP-GG-OPP-UPR-JQV, otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal N° 026-2024-BNP, para el periodo 2025, por el monto de S/ 148,050.00 (Ciento cuarenta y ocho mil cincuenta con 00/100 Soles), para el periodo 2026, el monto de S/ 152,985.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 Soles) y para el periodo 2027, el monto de S/ 14,805.00 (Catorce mil ochocientos cinco con 00/100 Soles), debidamente firmada;

Que, a través del Informe N° 000802-2024-BNP-GG-OA-ULCP, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 — versión 9, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, adjuntando para estos efectos el requisito establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, con fecha 02 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2024, versión 9;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 – versión 9, a fin de incluir el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

